

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1) de febrero de dos mil veintidós (2022)

**Proceso** Ejecutivo con Título Hipotecario [Cuaderno principal]  
**Rad. Nro.** 11001310302420200022900

En atención al informe secretarial rendido, téngase en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes lo siguiente:

**1.** En cuanto a la solicitud de reconocimiento del abogado que representa a los demandados y su interpretación respecto al otorgamiento de poderes<sup>1</sup>, el mismo estése a lo resuelto en el numeral 6º del auto emitido el cinco de noviembre de 2021, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado.

**2.** No obstante lo anterior y teniendo en cuenta que el citado profesional dio cumplimiento al requerimiento efectuado, se reconoce personería para actuar a Juan David Gómez Pérez como apoderado judicial de los ejecutados Álvaro Puentes Osorio y Carmen Rosa Silva Márquez conforme a los poderes otorgados.<sup>2</sup>

**3.** Que el señor Álvaro Puentes Osorio dentro del traslado respectivo dio contestación a la demanda<sup>3</sup>, además del recurso de reposición que había impetrado contra el mandamiento de pago<sup>4</sup>.

**4.** Se rechaza de plano el recurso de reposición impetrado contra el inciso segundo del auto emitido el 28 de junio de 2021, a través del cual se tuvo notificada por conducta concluyente a la señora Carmen Rosa Silva Márquez, por tornarse inocua la decisión que se llegue adoptar, en virtud a que en la citada providencia del cinco de noviembre se tuvo en cuenta su contestación a la demanda y proposición de excepciones de mérito, garantizándose a cabalidad el ejercicio del derecho de defensa y contradicción.

**5.** En ese orden de ideas, en firme la presente decisión, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para resolver el recurso de reposición presentado por el señor Álvaro Puentes Osorio contra el auto que libró orden de pago<sup>5</sup>, del cual ya se describió el respectivo traslado<sup>6</sup>.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**

JASS

<sup>1</sup> 065CorreoSolicitudReconocer.05.15.12.

<sup>2</sup> Páginas 2 a 3 y 43 a 44 del documento 066CorreoContestación.45.16.12.

<sup>3</sup> 066CorreoContestación.45.16.12.

<sup>4</sup> 036MemorialCorreoLauraMariaMoreno.37.21.06

<sup>5</sup> 36MemorialCorreoLauraMariaMoreno.37.21.06

<sup>6</sup> 54MemorialReposicionCorreoRicardoCastrillon.04.28.06.

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA  
Notificación por Estado  
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. \_\_\_\_\_

Fijado hoy \_\_\_\_\_  
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA  
Secretario